GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ayuntamiento de Osuna

REGISTRO
AYUNTAMIENTO DE OSUNA
11 DIC. 2013
ENTRADA 7517
SALIDA

Miguel Ángel Araúz Rivero, Concejal y Portavoz, Evaristo Miró Vera, Concejal y Portavoz Adjunto, y Concepción de Castro Pérez, Concejala igualmente del Grupo Municipal Popular en este Ayuntamiento, como obra suficientemente acreditado en Secretaría, y en virtud del lo dispuesto en el Artículos 97.3 del Real Decreto 2568/1.986, de 28 de Noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Artículo 55 del Reglamento Orgánico del Pleno del Ayuntamiento de Osuna, presentan al Pleno para su debate y votación la siguiente **MOCIÓN DE URGENCIA:**

ESTABLECER FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS PLENOS ORDINARIOS

JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Viene siendo demasiado habitual que la Sra. Alcaldesa convoque los Plenos Ordinarios sin consultar ni a la Junta de Portavoces ni a ninguno de los Concejales de los otros Grupos Municipales del Ayuntamiento de Osuna. Este hecho provoca multitud de problemas de planificación laboral, personal y familiar a todos los Concejales y Concejalas, cuando no simple imposibilidad para la asistencia. La solución es bien sencilla.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley marca que los Plenos Ordinarios, en municipios del tamaño de Osuna, tiene que celebrarse al menos cada dos meses. Este precepto no lo cumple la Sra. Alcaldesa, ya que en el año 2012 sólo se celebraron cinco y en este año 2013 se han celebrado únicamente cuatro.

Igualmente la Ley establece que se puede celebrar una sesión ordinaria a la semana de la Junta de Gobierno Local.

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

Ayuntamiento de Osuna

Ni para uno ni para otro órgano colegiado como son los Plenos y las Juntas de Gobierno Local, la Ley indica ni el día ni la hora para su celebración. Sin embargo, para la Junta de Gobierno Local la Sra. Alcaldesa y el Equipo de Gobierno Municipal tienen establecido el jueves de cada semana, a las 11´30 horas, para su celebración. Esta circunstancia no se reproduce para los Plenos Ordinarios.

Establecer una fecha, día y hora fija, para la celebración de las sesiones ordinarias de estos órganos colegiados es una medida lógica, de buena práctica y de planificación tanto para los Corporativos, los trabajadores y la propia Institución.

No tiene ningún sentido que las sesiones de los Plenos Ordinarios, formado por 17 Concejales elegidos todos ellos por los vecinos y vecinas de Osuna, se convoquen sólo pensando en las ocupaciones o el interés personal de uno de ellos, aunque éste sea el señor o la señora Alcaldesa. Mucho menos cuando se convocan estos Plenos para hacerlos coincidir, a sabiendas, con las ocupaciones ineludibles de otros Concejales, como hace la Sra. Alcaldesa de Osuna, que retrasa los Plenos Municipales, en contra de la Ley, hasta hacerlos coincidir con los Plenos del Parlamento Andaluz para impedir que pueda asistir el Portavoz del Grupo Municipal Popular.

Más allá de las competencias de los Alcaldes y Alcaldesas, en las capitales de provincia, en los municipios de cierto tamaño, y por supuesto en las demás Instituciones democráticas, las fechas para las sesiones de Pleno Ordinario están fijadas para toda la Legislatura, o para el periodo de sesiones correspondiente, y consensuadas entre todos los Grupos Políticos.

Es una medida de funcionamiento lógica que favorece la planificación de la propia Institución, las labores de los trabajadores y, por supuesto, la organización laboral, personal y familiar de todos los miembros de esa Institución.

Igualmente es una medida que favorece la conciliación de la vida familiar y laboral.

Por ello, el Grupo Municipal del Partido Popular en el Ayuntamiento de Osuna presenta la siguiente

GRUPO MUNICIPAL
POPULAR
Ayuntamiento de Osuna

PROPUESTA DE ACUERDO

El Pleno del Ayuntamiento de Osuna acuerda establecer el último lunes de mes, cada dos meses, a las 6 de la tarde, para la celebración de las sesiones de los Plenos Ordinarios.

Osuna 11 de Diciembre de 2.013

Miguel Angel Araúz Rivero. Evaristo Miró Vera. Concepción de Castro Pérez.